



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

"2017 Ano del Centenario de la promulgación de la Constitución Pólítica de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORMACIÓN PARCIAI MENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a

3 1 ENE 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0426/01/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0000739

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

LANXESS SA DE CV

CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA N. 988

INDUSTRIAL VALLEJO

CP. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO

55 5262 4300 EXT. 4366,

cecilia.bolio@lanxess.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

LAN 040406NU3

VIGENCIA INICIAL

3 1 ENE 2018

VIGENCIA FINAL

01/01/2019

NOMBRE COMERCIAL

AZOTECH (TIABENDAZOL + AZOXYSTROBIN)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

TIABENDAZOL + AZOXYSTROBIN

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOM. 19.5 + 15; MIN: 18.52 + 14.25; MAX. 20.47 + 15.75

CANTIDAD

100,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT 100,000

UMT **KILO**

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO USA

USA, FRA, DEU, BEL, ZYA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

COLOMBIA, NUEVO LEON NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE TIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTI ADES RIESGOSAS

N/A



LA PRESENTE AUTORIZACIÓ

AJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Naciona No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0045946

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A0090

CMJ/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB: Martha Garciarivas Pálmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. Lic Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi. Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

E18018S190118